

Montevideo, 22 JUN 2012

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Cr. DANILO ASTORI

Señor Presidente:
Mensaje N° 17/12

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de un cargo de Fiscal Letrado Nacional, Escalafón "N" (Magistrados), cuyo nombre y mérito se individualiza en el presente texto.

Así, el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, elevó a consideración del Ministerio de Educación y Cultura - en el marco de la competencia que le asigna el numeral 5° del artículo 7° del Decreto - Ley No. 15.365 - Estatuto del Ministerio Público y Fiscal -, el nombre de la Señora Fiscal Letrada Departamental, que a su criterio y en virtud de los argumentos que expone, se encontraría en condiciones de acceder al cargo. (Oficio No. 871/12 de fecha 28 de mayo de 2012).

En dicho Oficio, el jerarca de la Unidad Ejecutora da cuenta que, para evaluar la idoneidad técnica y la especial aptitud funcional de la Magistrada propuesta para el cargo de Fiscal Letrado Nacional, se consideraron sus antecedentes funcionales, el examen de sus consultas, la participación en distintos eventos de formación técnica y la inexistencia de procedimientos administrativos disciplinarios en el ejercicio de su función.

Agrega el Señor Fiscal de Corte que la propuesta se ajusta cabalmente a la normativa legal vigente respecto a los ascensos a cargos de mayor jerarquía (artículo 32 del Decreto - Ley No. 15.365).

Concluye el Dr. Díaz que la Magistrada propuesta reúne los requisitos legales que el artículo 21 del citado Decreto - Ley No. 15.365, exige para ser designada Fiscal Letrado Nacional. Asimismo, cuenta con la aptitud funcional y la versación jurídica

suficientes, para poder cumplir con los objetivos y los cometidos funcionales inherentes al cargo de destino (artículos 9 y 10 del Decreto – Ley citado). Todo ello, sumado a la experiencia que ha recogido a lo largo de su carrera funcional, la habilitan plenamente para el ejercicio solvente en el destino funcional propuesto.

La mencionada propuesta del Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en su calidad de jerarca de la Unidad Ejecutora – Ministerio Público y Fiscal- jerarquizada a su vez al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura (artículo 1° del Decreto-Ley No. 15.365), debe ajustarse a las disposiciones de rango legal que regulan el ingreso y la carrera administrativa de los miembros del Ministerio Público y Fiscal (artículos 22 y 31 del mencionado Decreto-ley).

El Poder Ejecutivo - como órgano jerarca máximo en materia administrativa - tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta sugerida, así como la oportunidad y mérito de la misma. Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo.

En efecto, la **Dra. Alba Martha CORRAL FERREIRA**, ingresó al Ministerio Público y Fiscal por Concurso de Oposición y Méritos, el 6 de diciembre de 1991, habiendo sido designada por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de noviembre de 1991, para ocupar un cargo de Secretario Letrado en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Primer Turno.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de junio de 1995 es designada Fiscal Letrada Adjunta en la Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Primer Turno, siendo luego trasladada por Resoluciones Ministeriales de fecha 25 de abril y 1° de julio de 1997, a las Fiscalías Letradas Nacionales de lo Penal de Décimo y Segundo Turno, respectivamente.

Posteriormente, por Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 1998 es designada, por vía de ascenso, Fiscal Letrada Departamental de Salto de Segundo Turno.

Finalmente, por Resoluciones Ministeriales de fecha 9 de noviembre de 2001, 30 de junio de 2004 y 23 de abril de 2009 es trasladada sucesivamente a las Fiscalías Letradas

Departamentales de Carmelo, Florida de Segundo Turno y Las Piedras de Primer Turno, donde actualmente se desempeña.

Surge del Oficio que encabeza estos obrados que la funcionaria propuesta ha evidenciado a lo largo de su dilatada trayectoria en el Ministerio Público y Fiscal, como técnica y como magistrado departamental, excelente capacidad y solvencia técnica, lo que sumado a su contracción al trabajo y a la responsabilidad profesional que ha demostrado en el cumplimiento de las tareas técnicas encomendadas que ha debido desempeñar en las distintas sedes departamentales en las que le ha tocado actuar, la hacen merecedora del ascenso que para ella significa acceder al cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Séptimo Turno.

En base a las razones expuestas, es que se solicita al Senado de la República la venia que habilite la designación de la Señora Fiscal Letrada Departamental de Las Piedras de Primer Turno, **Dra. Alba Martha CORRAL FERREIRA**, para ocupar el cargo de Fiscal Letrada Nacional de lo Civil de Décimo Séptimo Turno Especializada en violencia doméstica y procesos de protección de los derechos amenazados o vulnerados de niños y adolescentes (Escalafón "N" Magistrados).

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.

Exp. 2012- 11 - 0001 - 2483


RICARDO EHRLICH
MINISTRO DE
EDUCACION Y CULTURA


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República